



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
N° 029-2023-CU-UNAP
Iquitos, 10 de febrero de 2023**

VISTO:

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 9 de febrero de 2023, que ratifica la Resolución del Consejo de Facultad N° 002-2023-FCB-UNAP, del 27 de enero del 2023, que deja sin efecto la Resolución de Consejo de Facultad N° 011-2022-FCB-UNAP, del 14 de diciembre del 2022, a partir del 26 de enero del 2023, que encarga la Decanatura de la Facultad de Ciencias Biológicas y establece que doña Mildred Magdalena García Dávila, asume de manera interina (i) dicha Decanatura;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 173-2022-CU-UNAP de fecha 30 de diciembre de 2022, se ratifica, con eficacia anticipada, la Resolución del Consejo de Facultad N° 011-2022-FCB-UNAP, de fecha 14 de diciembre de 2022, de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ante el estado de salud de doña Felicia Díaz Jarama, decana titular, que resuelve *“Encargar a la Blga. Mildred Magdalena García Dávila, Dra., la Decanatura de la Facultad de Ciencias Biológicas en mérito al artículo 132 del estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con eficacia anticipada al 11 de diciembre de 2022, por un (01) año”*;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 028-2023-CU-UNAP, del 10 de febrero de 2023, se resuelve ratificar, con eficacia anticipada, la Resolución del Consejo de Facultad N° 001-2023-FCB-UNAP, de fecha 27 de enero del 2023, de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que declara vacante la Decanatura de la Facultad de Ciencias Biológicas con eficacia anticipada al 29 de diciembre del 2022

Que, el literal b) del numeral 98.1 del artículo 98° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que *“En caso de vacancia de un decano, asume el cargo el profesor principal más antiguo con el más alto grado académico de la Facultad [...]”*;

Que, ante la declinación de doña Janeth Braga Vela, docente más antigua que reúne los requisitos para asumir el cargo de decana interina de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el Consejo de Facultad acordó por unanimidad que doña Mildred Magdalena García Dávila, asuma de manera interina (i) la Decanatura, a partir del 26 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, dejando sin efecto la Resolución del Consejo de Facultad N° 011-2022-FCB-UNAP, de fecha 14 de diciembre de 2022, a partir del 26 de enero de 2023, ante la ausencia por fallecimiento de la decana titular;

Que, el artículo 68° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que, el decano es la máxima autoridad de gobierno de la facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, conforme lo dispone la presente ley. Es elegido por un período de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata; los requisitos lo señala el artículo 69° del mismo cuerpo normativo;

Que, asimismo el artículo 71° de la misma ley precisa que, el decano es elegido mediante votación universal, obligatoria, directa y secreta por todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados de la Facultad, con el mismo procedimiento para la elección del rector y los vicerrectores establecidos en la presente ley;

Que, el artículo 127° del Estatuto de la UNAP, señala que el decano es la máxima autoridad de gobierno de la facultad. Representa a la facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario, conforme lo dispone la Ley Universitaria y el presente Estatuto. Es elegido por un período de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 9 de febrero de 2023, acordó ratificar, con eficacia anticipada, la Resolución de Consejo de Facultad N° 002-2023-FCB-UNAP, del 27 de enero del 2023, de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Consejo de Facultad N° 011-2022-FCB-UNAP de fecha 14 de diciembre del 2022, a partir del 26 de enero del 2023, con la que se encarga la Decanatura de la Facultad de Ciencias Biológicas a la docente Blga Mildred Magdalena García Dávila Dra. ante la ausencia temporal de la titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la profesora principal a dedicación exclusiva la Blga. Mildred Magdalena García Dávila asume de manera interina (i) la Decanatura de la Facultad de Ciencias Biológicas; a partir del 26 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por fallecimiento de la titular.



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 029-2023-CU-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Elévese la presente resolución al Rectorado de la UNAP, a fin de hacer de conocimiento de la autoridad y sea visto en sesión de Consejo Universitario para su aprobación.”

Que, asimismo, dejar sin efecto con eficacia anticipada al 25 de enero de 2023, la Resolución del Consejo Universitario N° 173-2022-CU-UNAP de fecha 30 de diciembre de 2022;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar, con eficacia anticipada, la Resolución de Consejo de Facultad N° 002-2023-FCB-UNAP, de fecha 27 de enero del 2023, de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Consejo de Facultad N° 011-2022-FCB-UNAP de fecha 14 de diciembre del 2022, a partir del 26 de enero del 2023, con la que se encarga la Decanatura de la Facultad de Ciencias Biológicas a la docente Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra. ante la ausencia temporal de la titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la profesora principal a dedicación exclusiva la Blga. Mildred Magdalena García Dávila asume de manera interina (i) la Decanatura de la Facultad de Ciencias Biológicas; a partir del 26 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por fallecimiento de la titular.”

ARTÍCULO TERCERO.- Elévese la presente resolución al Rectorado de la UNAP, a fin de hacer de conocimiento de la autoridad y sea visto en sesión de Consejo Universitario para su aprobación.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto con eficacia anticipada al 25 de enero de 2023, la Resolución del Consejo Universitario N° 173-2022-CU-UNAP de fecha 30 de diciembre de 2022, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL